

## **Acuerdo N0 2001-061**

EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR, INDUSTRIALIZACION Y PESCA

Considerando:

Que mediante Acuerdo N0 2000605, promulgado en la Edición Especial N0 1 del Registro Oficial de 30 de diciembre del 2000, se fijaron las tasas por los servicios que presta la Subsecretaría de Recursos Pesqueros;

Que es necesario modificar, eliminar, rectificar e incluir nuevos servicios y tasas; y,

En ejercicio de la facultad establecida en el artículo innumerado que se agrega después del Art. 17 de la Ley de Modernización del Estado, por el Art. II de la Ley para la Promoción de la Inversión y la Participación Ciudadana, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N0 144 de 12 de agosto del 2000,

Acuerda:

Las siguientes reformas al Acuerdo 200605, promulgado en la Edición Especial N0 1 del Registro Oficial del 30 de diciembre del año 2000.

Art. 1.- En el artículo primero inclúyense los siguientes servicios y tasas:

Art. 3.- En virtud de que por error mecanográfico en el ítem

"Muestreo de Control de Calidad de Productos Pesqueros (Por Lote de Producción)", constaba USA \$ 75, cuando debí constar USA \$ 7,50, la Subsecretaria de Pesca acreditará favor de las personas naturales o jurídicas, las diferencia entre la tase anterior y la actual, las cuales se imputarán otros servicios que sean requeridos en el futuro.

Art. 4.- El presente acuerdo regirá, en todo el territorio nacional, a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese.-

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito. Distrito Metropolitano, 12 de marzo de 2000.

f) Ing. Roberto Peña Durini.

Comparada esta copia con el original es igual. Lo certifico.

f) Director Administrativo - MICIP.